

CONVOCATORIA PROGRAMA AMAUTA – BECAS UNIR 2026

Red Andina de Universidades Acreditadas del Parlamento Andino

El Parlamento Andino, en desarrollo de su compromiso con el fortalecimiento de la educación superior, la integración académica regional y la generación de nuevas oportunidades de formación para la comunidad andina, ha desarrollado gestiones de cooperación que han permitido obtener los primeros beneficios académicos que serán otorgados en el marco del Programa Amauta de la Red Andina de Universidades Acreditadas.

Estas gestiones han sido desarrolladas por la Secretaría General del Parlamento Andino, instancia designada tanto por la Plenaria del Parlamento Andino como por la Asamblea de Rectores de la Red Andina de Universidades Acreditadas para promover alianzas, convenios y oportunidades que contribuyan al desarrollo y consolidación del Programa Amauta.

Los beneficios obtenidos mediante la alianza con la Universidad Internacional de La Rioja – UNIR constituyen la primera convocatoria de Becas de Cooperación del Programa Amauta y se integran, en lo correspondiente a las universidades miembro, al esquema de incentivos derivados de la cooperación y la reciprocidad académica de la Red.

En consecuencia, los beneficios reservados para las universidades estarán dirigidos a aquellas instituciones que, además de pertenecer a la Red Andina de Universidades Acreditadas, comprometan su participación en el Programa Amauta en su componente de Becas Circulares, mediante el cual las propias universidades de la Red ofrecerán progresivamente oportunidades académicas a integrantes de otras instituciones miembro, consolidando un modelo regional basado en la reciprocidad, cooperación, movilidad académica, transferencia de conocimiento y beneficio colectivo.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de participación, postulación, evaluación, selección y asignación de los primeros beneficios académicos gestionados con la **Universidad Internacional de La Rioja – UNIR**, en el marco del **Programa Amauta**.

En particular, la convocatoria establece: las modalidades de beca y formación disponibles; las personas habilitadas para postularse; los requisitos generales y específicos de participación; la distribución de los beneficios; las condiciones económicas aplicables; la información y documentación requerida; los mecanismos y criterios de evaluación y selección; las reglas de equidad, diversidad y representación regional; los mecanismos de desempate y reemplazo; las fechas máximas de inscripción; y las demás condiciones que deberán observar las personas postulantes y beneficiarias.

La convocatoria comprende **tres modalidades independientes**, cada una de las cuales cuenta con públicos, beneficios, requisitos, mecanismos de selección y fechas de inscripción diferentes.

2. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVOCATORIA

La selección y asignación de los beneficios del Programa Amauta – Becas UNIR 2026 se realizará de conformidad con los siguientes principios:

2.1. Mérito y pertinencia. Los beneficios deberán otorgarse a personas que cumplan los requisitos establecidos y cuya formación solicitada guarde relación con su trayectoria, funciones, intereses académicos o posibilidades de generación de impacto.

2.2. Integración regional. Se favorecerá que los procesos de formación contribuyan a fortalecer la cooperación, el intercambio académico y la construcción de vínculos entre las instituciones, comunidades y territorios de los países de la región andina.

2.3. Reciprocidad. Las universidades beneficiarias del componente de Becas de Cooperación deberán comprometerse a participar activamente en el componente Amauta – Becas Circulares, contribuyendo progresivamente con oportunidades académicas que puedan beneficiar a integrantes de otras universidades de la Red.

2.4. Impacto y transferencia del conocimiento. Se procurará que las oportunidades académicas generen beneficios que trasciendan al beneficiario individual y puedan ser transferidos a su universidad, institución, comunidad o territorio.

2.5. Equidad. Los procesos de asignación promoverán condiciones objetivas y transparentes de participación y selección.

2.6. Paridad de género. En la conformación definitiva de los grupos de beneficiarios se procurará garantizar una representación equilibrada entre mujeres y hombres, buscando una distribución cercana a la paridad cuando la composición y calificación de las postulaciones elegibles lo permitan.

La aplicación de este principio no sustituirá el cumplimiento de los requisitos habilitantes ni de los puntajes mínimos establecidos en las modalidades competitivas.

2.7. Diversidad y representación regional. Cuando la cantidad de postulaciones elegibles lo permita, se procurará garantizar representación de diferentes países, universidades, instituciones, territorios, áreas de conocimiento y grupos beneficiarios, evitando una concentración desproporcionada de oportunidades en una misma institución o grupo.

3. MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria comprende las siguientes modalidades:

Modalidad 1. Corresponde a las BECAS UNIR – PROGRAMAS DE MAESTRÍA | 100 %. Cinco (5) becas del 100 % para programas de maestría.

Modalidad 2. Corresponde a las BECAS UNIR – CURSOS DE RELACIONAMIENTO. Mil (1.000) cupos de formación, distribuidos en cinco áreas temáticas.

Adicionalmente, se otorgarán treinta (30) cupos para el Curso Internacional de Calidad y Evaluación Universitaria, destinados exclusivamente a integrantes del Banco de Pares Evaluadores.

Modalidad 3. Corresponde a las BECAS UNIR PARCIALES (65 % para programas de posgrado, 50 % para programas de pregrado). La postulación a una modalidad no implica automáticamente la postulación, selección o asignación de beneficios en las demás.

4. MODALIDAD 1. BECAS UNIR – PROGRAMAS DE MAESTRÍA | 100 %

4.1. ¿A quién está dirigida?

Esta modalidad está dirigida exclusivamente al cuerpo académico de las universidades miembro de la Red Andina de Universidades Acreditadas que hayan enviado su compromiso de participación en el Programa Amauta mediante la suscripción del correspondiente Acuerdo de Participación.

La modalidad comprende dos grupos de potenciales beneficiarios:

A. Docentes de universidades participantes en el proceso de acreditación

Se otorgarán cuatro (4) becas, correspondientes a una beca por cada país participante, entre docentes pertenecientes a las universidades que se postularon al proceso de acreditación de la Red Andina de Universidades Acreditadas.

B. Académicos integrantes del Banco de Pares Evaluadores

Se otorgará una (1) beca adicional destinada a un académico integrante del Banco de Pares Evaluadores que pertenezca, a su vez, a una universidad miembro de la Red Andina de Universidades Acreditadas.

En total, esta modalidad contempla: 5 BECAS DEL 100 % PARA PROGRAMAS DE MAESTRÍA.

4.2. Beneficio

La beca cubrirá el 100 % del valor de la matrícula del programa académico aprobado. El beneficiario deberá asumir directamente el valor correspondiente a la reserva de plaza, actualmente establecida en aproximadamente USD 270–280.

Este valor no se encuentra cubierto por la beca y deberá ser asumido por el beneficiario de acuerdo con las instrucciones que posteriormente sean comunicadas.

La equivalencia en dólares se presenta únicamente como referencia y podrá variar de acuerdo con la tasa de cambio aplicable.

4.3. Programas académicos

Las becas serán aplicables a las maestrías ofertadas por UNIR para la convocatoria de otoño – octubre de 2026, de conformidad con la oferta habilitada para este beneficio.

No serán aplicables a: titulaciones expresamente excluidas del beneficio; programas que cuenten con límite de plazas; programas cuya disponibilidad se haya agotado; o programas que, al momento de la validación definitiva, no se encuentren disponibles dentro de las condiciones acordadas con UNIR.

La indicación del programa de interés realizada durante la inscripción no constituye aprobación ni reserva definitiva del programa seleccionado.

Se puede consultar la lista de programas en el enlace: https://estudiar.unir.net/rl/gl-gen-bec-gene-becas-red-andina/?utm_medium=off&utm_source=colectivos&utm_campaign=np-colectivos_off_colectivos_unireu%20rl%20co_landing_generico_leadweb_alianza_parlandino

Una vez consolidado el listado de candidatos seleccionados y los programas escogidos, se realizará la correspondiente validación con UNIR.

4.4. Requisito de acreditación de la calidad del postulante

Todo postulante deberá adjuntar un certificado laboral actualizado que permita verificar su vinculación como docente de la universidad mediante la cual participa en la convocatoria.

Los postulantes que participen en calidad de integrantes del **Banco de Pares Evaluadores**, serán verificados en la lista oficial de pares académicos del Comité Técnico Andino de Acreditación.

4.5. Universidades habilitadas. Podrán postularse docentes o académicos pertenecientes a las universidades habilitadas dentro de los grupos definidos para esta modalidad, incluyendo:

- las universidades participantes en el proceso de acreditación de la Red; y
- las universidades miembro que cuenten con académicos integrantes del Banco de Pares Evaluadores.

La institución indicada por el postulante deberá corresponder a aquella con la cual pueda demostrar documentalmente su vinculación.

4.6. Información requerida

Los postulantes deberán diligenciar el formulario de inscripción establecido por el Parlamento Andino para este propósito, así como, el formulario de la Universidad Internacional de la Rioja. Deben diligenciar ambos formularios.

Formulario UNIR: https://estudiar.unir.net/rl/gl-gen-bec-gene-becas-red-andina/?utm_medium=off&utm_source=colectivos&utm_campaign=np-colectivos_off_colectivos_unireu%20rl%20co_landing_generico_leadweb_alianza_parlandino

Formulario Parlamento Andino:
<https://forms.cloud.microsoft/r/4McHUkMEQZ?origin=IprLink>

Este formulario contempla para la evaluación de la postulación, la respuesta a algunas preguntas abiertas.

Pregunta 1. Motivación y pertinencia académica. ¿Por qué desea cursar la maestría seleccionada y de qué manera esta formación fortalecerá su labor académica, docente, investigativa o profesional? (extensión máxima: 1.500 caracteres incluido espacios)

Pregunta 2. Impacto institucional y regional. ¿Cómo aplicaría los conocimientos adquiridos para generar un impacto concreto en su universidad y contribuir a la cooperación, intercambio de conocimiento o integración académica entre instituciones de la región andina? (extensión máxima: 1.500 caracteres incluido espacios)

Pregunta 3. Transferencia del conocimiento. En caso de resultar beneficiario(a), indique una acción concreta que se comprometería a desarrollar para compartir o multiplicar los conocimientos adquiridos dentro de su institución o de la Red Andina de Universidades Acreditadas (extensión máxima: 1.000 caracteres incluido espacios)

Asimismo, el postulante deberá adjuntar una **carta de motivación de máximo una (1) página**, en la que presente de manera sintética: su trayectoria académica y profesional; las razones que sustentan su postulación; la relación entre la maestría seleccionada y sus funciones o intereses académicos; el impacto que espera generar en su institución; y la manera en que considera que su formación puede contribuir a los propósitos de integración y cooperación académica regional.

La enunciada carta de motivación y la certificación laboral establecida en el punto 4.4 deberán adjuntarla en el formulario. Sin embargo, de presentar inconveniente debe remitir al correo redandinadeuniversidades@parlamentoandino.org, con el Asunto: BECAS UNIR – PROGRAMAS DE MAESTRÍA | 100 %, incorporando en el cuerpo del correo el nombre completo del postulante y la universidad a través de la cual se postula. Los archivos deben adjuntarse en formato PDF (sin contraseñas).

4.7. Criterios de evaluación y selección. Las postulaciones que hayan superado la verificación de requisitos habilitantes serán evaluadas sobre un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
Pertinencia de la maestría respecto de la trayectoria y funciones académicas del postulante	20
Calidad, claridad y coherencia de la motivación	15
Impacto potencial de la formación en su universidad	20
Contribución potencial a la integración y cooperación académica regional	20
Capacidad de transferencia y efecto multiplicador del conocimiento	15
Trayectoria académica, docente, investigativa o de gestión	10
TOTAL	100

Para integrar la lista de elegibles será necesario obtener una calificación mínima de: **70 PUNTOS SOBRE 100**

Asignación de las cuatro becas por país. Para las cuatro (4) becas destinadas a docentes de universidades participantes en el proceso de acreditación:

1. se verificarán los requisitos habilitantes de cada postulación;
2. se evaluarán las candidaturas de conformidad con la matriz establecida;
3. se elaborará un orden de elegibilidad por cada país participante; y
4. la beca será asignada al postulante que obtenga la mayor puntuación en su respectivo país, siempre que haya alcanzado el mínimo de 70 puntos sobre 100.

Los demás postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo conformarán una lista de elegibles en orden descendente de calificación.

Asignación de la beca para el Banco de Pares Evaluadores. Para la beca destinada al Banco de Pares Evaluadores se conformará un proceso independiente entre los académicos que acrediten esta condición.

La beca será asignada al postulante que obtenga la mayor puntuación dentro de este grupo, siempre que alcance el mínimo establecido de 70 puntos sobre 100.

Para la evaluación se constituirá un Comité integrado por el presidente del Parlamento Andino o su delegado; el secretario general o su delegado; el presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, 2 delegados de UNIR.

4.8. Compromiso Amauta de Transferencia del Conocimiento

Las personas beneficiarias de las becas del 100 % deberán suscribir un **Compromiso Amauta de Transferencia del Conocimiento**, mediante el cual se comprometerán a desarrollar al menos una actividad que permita compartir los conocimientos y experiencias derivados de su formación.

Esta actividad podrá desarrollarse mediante: conferencias; talleres; seminarios; espacios de formación; actividades de investigación; producción de contenidos académicos; intercambios de experiencias; actividades de cooperación entre universidades; u otras acciones de transferencia de conocimiento previamente informadas.

La actividad podrá dirigirse a la universidad de origen del beneficiario, a otras instituciones miembro de la Red o a espacios regionales promovidos por el Programa Amauta.

4.9. Fecha máxima de inscripción

12 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Las postulaciones recibidas después de esta fecha no harán parte de la presente convocatoria.

5. MODALIDAD 2. BECAS UNIR – CURSOS DE RELACIONAMIENTO | 1.000 CUPOS

5.1. ¿A quién está dirigida?

Esta modalidad está dirigida exclusivamente a académicos pertenecientes a universidades miembro de la Red Andina de Universidades Acreditadas que hayan formalizado su participación en el Programa Amauta.

Se otorgarán: **1.000 CUPOS** distribuidos en cinco áreas de formación.

Cursos disponibles. Los cursos ofrecidos y su disponibilidad inicial son:

1. **Inteligencia Artificial:** 200 cupos.
2. **Liderazgo y Gestión de Equipos:** 200 cupos.
3. **Competencias Docentes y Diseño de Materiales en el Aula:** 200 cupos.
4. **Ciberseguridad:** 200 cupos.
5. **Educación Inclusiva:** 200 cupos.

Adicionalmente, se otorgarán 30 cupos para el Curso Internacional de Calidad y Evaluación Universitaria, destinados exclusivamente a académicos integrantes del Banco de Pares Evaluadores.

Estos 30 cupos son adicionales a los 1.000 cupos distribuidos entre los cinco cursos anteriormente señalados.

Los anteriores cursos de relacionamiento inician en octubre de 2026, y, se realizan de manera online bajo la modalidad sincrónica y asincrónica. Adjunto a la convocatoria se comparte información de cada curso.

5.2. Distribución de los 1.000 cupos

Los 1.000 cupos serán distribuidos de la siguiente manera:

A. Banco de Pares Evaluadores – 55 cupos

Se reservará un (1) cupo para cada uno de los académicos integrantes del Banco de Pares Evaluadores.

B. Universidades participantes en el proceso de acreditación – 400 cupos

Se asignarán 25 cupos preferentes para cada una de las 16 universidades participantes en el proceso de acreditación.

Inicialmente, estos cupos se distribuirán procurando asignar:

- 5 cupos en Inteligencia Artificial;
- 5 cupos en Liderazgo y Gestión de Equipos;
- 5 cupos en Competencias Docentes y Diseño de Materiales en el Aula;
- 5 cupos en Ciberseguridad; y
- 5 cupos en Educación Inclusiva.

C. Demás universidades miembro – 545 cupos

Los 545 cupos restantes serán destinados a académicos pertenecientes a las demás universidades miembro de la Red Andina de Universidades Acreditadas. Se asignarán de manera proporcional a cada universidad.

5.3. Selección de cursos

Cuando la postulación se realice individualmente, cada participante deberá seleccionar:

Primera opción: curso de mayor preferencia.

Segunda opción: curso alternativo.

La segunda opción podrá ser utilizada cuando se complete la disponibilidad del curso elegido inicialmente.

La selección de un curso en el formulario no implica automáticamente la asignación definitiva del cupo en dicha opción, debido a que deberá verificarse la disponibilidad existente al momento de consolidar las postulaciones.

5.4. Requisito documental

Cada postulante deberá adjuntar un certificado de vinculación con la universidad que permita verificar su pertenencia a la institución mediante la cual participa en la convocatoria.

Cuando los beneficiarios hayan sido designados directamente por una universidad participante en el proceso de acreditación, la comunicación institucional de designación podrá servir como mecanismo de acreditación, sin perjuicio de la documentación adicional que pueda requerirse para formalizar el beneficio.

5.7. Universidades habilitadas

Podrán participar académicos pertenecientes a universidades miembro de la Red Andina de Universidades Acreditadas que cumplan las condiciones institucionales establecidas para el Programa Amauta.

La convocatoria comprende universidades miembro de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, de conformidad con el listado institucional habilitado para esta convocatoria.

5.8. MECANISMOS DE ASIGNACIÓN DE LOS CUPOS

La asignación de los beneficios se realizará de manera diferenciada según el grupo al cual pertenezca el participante.

5.8.1. Banco de Pares Evaluadores

Los 55 cupos reservados para integrantes del Banco de Pares Evaluadores serán de asignación directa, siempre que el beneficiario:

- complete oportunamente la inscripción;

- cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria; y
- seleccione un curso con disponibilidad.

Cada integrante deberá señalar una primera y una segunda opción.

Los 30 cupos adicionales del Curso Internacional de Calidad y Evaluación Universitaria estarán igualmente reservados para este grupo y se asignarán de conformidad con las condiciones específicas definidas para el curso.

5.8.2. Universidades participantes en el proceso de acreditación

Los 400 cupos correspondientes a las 16 universidades participantes en el proceso de acreditación serán asignados directamente por cada institución.

Cada universidad podrá seleccionar y designar a sus 25 beneficiarios.

La designación deberá realizarse procurando que las personas seleccionadas: se encuentren efectivamente vinculadas con la universidad; tengan funciones, experiencia o intereses relacionados con el curso correspondiente; cuenten con posibilidades de aplicar o compartir los conocimientos adquiridos; representen diferentes áreas académicas o institucionales; tengan disponibilidad para desarrollar y culminar la formación; y contribuyan a garantizar una participación equilibrada entre mujeres y hombres.

Las universidades deberán procurar mantener la distribución inicial de cinco (5) beneficiarios por cada uno de los cinco cursos, salvo que exista autorización para realizar ajustes de acuerdo con la disponibilidad de plazas.

Cada universidad será responsable de realizar su proceso interno de selección de manera transparente y de comunicar al Parlamento Andino el listado definitivo de personas designadas.

5.8.3. Demás universidades miembro – 545 cupos

Los **545 cupos restantes** serán asignados mediante convocatoria entre académicos pertenecientes a las demás universidades miembro habilitadas.

Cuando el número de postulaciones que cumplan los requisitos sea igual o inferior a los cupos disponibles, la asignación podrá realizarse directamente, sujeta a la disponibilidad del curso seleccionado.

Cuando el número de postulaciones elegibles supere los cupos disponibles, se aplicará un procedimiento simplificado de evaluación.

5.9 Información requerida

Los postulantes deberán diligenciar el formulario de inscripción establecido por el Parlamento Andino para este propósito:

<https://forms.cloud.microsoft/r/qi0bhALUJe?origin=lprLink>

5.10. Fecha máxima de inscripción

3 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Las postulaciones realizadas con posterioridad no serán consideradas dentro de esta convocatoria.

6. MODALIDAD 3. BECAS UNIR PARCIALES (65 % PARA PROGRAMAS DE POSGRADO | 50 % PARA PROGRAMAS DE PREGRADO)

6.1. ¿A quién está dirigida?

A diferencia de las dos modalidades anteriores, esta convocatoria tiene un alcance más amplio y estará dirigida a integrantes de diferentes iniciativas, programas y redes promovidos por el Parlamento Andino.

Podrán postularse exclusivamente personas pertenecientes a alguno de los siguientes grupos:

1. **Comunidad educativa de universidades miembro de la Red Andina de Universidades Acreditadas.**
2. **Colaboradores de entidades territoriales pertenecientes a la Red Andina de Autoridades Territoriales.**
3. **Colaboradores del Parlamento Andino**, tanto de la Oficina Central como de las Oficinas de las Representaciones Parlamentarias.
4. **Parlamentarios Andinos Juveniles.**
5. **Parlamentarios Andinos Universitarios.**
6. **Docentes de apoyo de los Parlamentos Andinos Juveniles y Universitarios – PAJU.**

6.2. Beneficio

Los beneficios corresponden a:

- **65 % DE BECA PARA PROGRAMAS DE POSGRADO**
- **50 % DE BECA PARA PROGRAMAS DE PREGRADO**

El porcentaje será aplicado de conformidad con las condiciones académicas y económicas establecidas por UNIR para los programas habilitados dentro de la convocatoria.

La asignación de una beca parcial no implica que el Programa Amauta o el Parlamento Andino asuman el porcentaje restante de matrícula, costos adicionales, derechos académicos, reservas, homologaciones u otros conceptos que puedan resultar aplicables.

Corresponderá al beneficiario asumir los valores no cubiertos por el beneficio.

6.3. Requisito de acreditación

Todos los postulantes deberán presentar un certificado, constancia o documento institucional que permita acreditar de manera verificable la calidad mediante la cual participan en la convocatoria.

No será suficiente señalar la pertenencia a uno de los grupos habilitados sin aportar el correspondiente documento de soporte.

6.4. Carta de motivación

Cada postulante deberá adjuntar una **carta de motivación de máximo 1 página**, en la que exponga: su trayectoria académica o profesional; las razones de su postulación; la relación del programa seleccionado con sus objetivos académicos o profesionales; el impacto esperado de la formación; y la forma en que espera aplicar o compartir los conocimientos adquiridos.

6.5. Información requerida

Los postulantes deberán diligenciar el formulario de inscripción establecido por el Parlamento Andino para este propósito, así como, el formulario de la Universidad Internacional de la Rioja. Deben diligenciar ambos formularios.

Formulario UNIR: https://estudiar.unir.net/rl/gl-gen-bec-gene-becas-red-andina/?utm_medium=off&utm_source=colectivos&utm_campaign=np-colectivos_off_colectivos_unireu_lt_rl_co_landing_generico_leadweb_alianza_parlandino

Los programas posibles son los que se encuentran en el link de UNIR.

Formulario Parlamento Andino: <https://forms.cloud.microsoft/r/h7nazBGrit?origin=lprLink>

Este formulario contempla para la evaluación de la postulación, la respuesta a algunas preguntas abiertas.

Pregunta 1. Motivación y pertinencia. ¿Por qué desea acceder al programa académico seleccionado y cómo contribuirá esta formación a su desarrollo académico, profesional o personal? (extensión máxima: 1.000 caracteres)

Pregunta 2. Impacto y transferencia. ¿De qué manera espera aplicar o compartir los conocimientos adquiridos en beneficio de su universidad, institución, territorio o comunidad? (extensión máxima: 1.000 caracteres)

La enunciada carta de motivación establecida en el punto 6.4 y la certificación establecida en el punto 6.3 deberán adjuntarla en el formulario. Sin embargo, de presentar inconveniente debe remitir al correo redandinadeuniversidades@parlamentoandino.org, con el Asunto: BECAS UNIR – PROGRAMAS DE MAESTRÍA | 100 %, incorporando en el cuerpo del correo el nombre completo del postulante y la universidad a través de la cual se postula. Los archivos deben adjuntarse en formato PDF (sin contraseñas).

6.7. Criterios de evaluación

Las postulaciones habilitadas serán evaluadas sobre un máximo de **100 puntos**:

Criterio	Puntaje máximo
Motivación y coherencia de la postulación	25
Pertinencia del programa respecto de su trayectoria, funciones u objetivos	20
Impacto esperado en su institución, comunidad o territorio	25
Capacidad de aplicación y transferencia del conocimiento	15
Vinculación con los propósitos de cooperación e integración regional	15
TOTAL	100

Para integrar la lista de elegibles será necesario alcanzar una calificación mínima de: **70 PUNTOS SOBRE 100**

Para la evaluación se constituirá un Comité integrado por el presidente del Parlamento Andino o su delegado; el secretario general o su delegado; el presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, 2 delegados de UNIR.

6.8. Conformación de la lista de beneficiarios

Los beneficios se asignarán siguiendo el orden descendente de puntuación entre las postulaciones que hayan alcanzado el mínimo requerido.

En la conformación definitiva del grupo de beneficiarios se procurará igualmente: garantizar una representación equilibrada entre mujeres y hombres; promover la participación de diferentes países; favorecer la diversidad de instituciones, territorios y grupos participantes; y evitar, cuando sea posible, una concentración desproporcionada de beneficios en una misma institución o grupo.

Estos criterios complementarios serán aplicados entre postulantes que hayan superado previamente el puntaje mínimo exigido.

6.9. Fecha máxima de inscripción

18 DE OCTUBRE DE 2026

Las postulaciones recibidas después de esta fecha no serán consideradas dentro de esta convocatoria.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Cuando la modalidad contemple evaluación competitiva, el procedimiento comprenderá las siguientes etapas:

7.1. Etapa 1. Recepción de postulaciones

Únicamente serán consideradas las postulaciones recibidas mediante el formulario oficial correspondiente y dentro del plazo establecido para cada modalidad.

7.2. Etapa 2. Verificación de requisitos habilitantes

Se verificará: pertenencia al grupo habilitado; vinculación con la institución correspondiente; presentación de la documentación exigida; diligenciamiento completo del formulario; presentación de las respuestas y cartas requeridas, cuando corresponda; y cumplimiento de las demás condiciones específicas de la modalidad.

Las postulaciones que no acrediten los requisitos habilitantes **no continuarán a la etapa de evaluación.**

7.3. Etapa 3. Evaluación

Las postulaciones habilitadas serán calificadas de acuerdo con la matriz correspondiente a cada modalidad.

La evaluación tendrá como finalidad establecer un estándar objetivo y comparable para determinar la pertinencia, impacto y potencial de transferencia de cada candidatura.

7.4. Etapa 4. Conformación de listas de elegibles

Los postulantes que obtengan el puntaje mínimo requerido serán incluidos en una lista de elegibles, organizada en orden descendente según la calificación obtenida.

La inclusión en la lista de elegibles no implica por sí misma la asignación definitiva de una beca, la cual dependerá del número de beneficios disponibles y de las condiciones particulares de cada modalidad.

7.5. Etapa 5. Validación del beneficio

Cuando corresponda, el programa académico elegido, la disponibilidad de plazas y las demás condiciones académicas serán validadas con UNIR antes de formalizar definitivamente el beneficio.

7.6. Etapa 6. Comunicación de resultados

El Parlamento Andino comunicará los resultados a través de los medios institucionales definidos para el proceso y/o mediante los datos de contacto suministrados por los postulantes.

8. COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA AMAUTA

La Secretaría General del Parlamento Andino conformará el Comité de Evaluación del Programa Amauta, encargado de aplicar los criterios establecidos en esta convocatoria para aquellas modalidades que requieran selección competitiva.

El Comité tendrá entre sus funciones: verificar la aplicación uniforme de los criterios; evaluar o validar las evaluaciones realizadas; consolidar los resultados; resolver situaciones de empate; conformar las listas de elegibles; y dejar registro de las decisiones adoptadas.

Los integrantes del Comité deberán actuar bajo principios de objetividad, imparcialidad, confidencialidad y transparencia.

Cuando un integrante tenga una relación que pueda comprometer su imparcialidad frente a una candidatura específica, deberá abstenerse de participar en su evaluación.

Para la evaluación se constituirá un Comité integrado por el presidente del Parlamento Andino o su delegado; el secretario general o su delegado; el presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, 2 delegados de UNIR.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más postulantes obtengan la misma calificación y exista un número limitado de beneficios, los desempates se resolverán siguiendo sucesivamente los siguientes criterios:

1. mayor puntuación en impacto institucional, comunitario o regional;
2. mayor puntuación en integración y cooperación regional o, según la modalidad, en capacidad de transferencia del conocimiento;
3. mayor puntuación en pertinencia del programa o curso respecto de las funciones del postulante;
4. aplicación del principio de paridad de género, cuando contribuya a mejorar el equilibrio de la cohorte;
5. representación de un país, institución, territorio o grupo que tenga menor presencia entre los beneficiarios seleccionados; y
6. de persistir el empate, decisión motivada del Comité de Evaluación.

10. LISTAS DE ELEGIBLES, RENUNCIAS Y REEMPLAZOS

Cuando la naturaleza de la modalidad lo permita, se mantendrán listas de elegibles para cubrir beneficios que queden disponibles.

Una persona seleccionada podrá perder la posibilidad de acceder al beneficio cuando:

- renuncie expresamente;
- no responda dentro del plazo indicado en la comunicación de selección;
- no adelante oportunamente los procedimientos necesarios para formalizar la beca;
- no realice los pagos que se encuentren a su cargo;
- no cumpla los requisitos académicos o administrativos exigidos por UNIR;
- se compruebe que suministró información o documentación falsa, inexacta o incompleta que resulte determinante para su selección; o
- deje de cumplir una condición indispensable de elegibilidad antes de formalizar el beneficio.

En estos casos, el Parlamento Andino podrá ofrecer el beneficio al siguiente postulante de la lista de elegibles que corresponda.

11. REGLAS GENERALES DE POSTULACIÓN

11.1. Veracidad de la información

Toda la información suministrada deberá ser veraz, completa y comprobable.

El Parlamento Andino podrá verificar la información y documentación aportadas cuando resulte necesario para establecer el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria.

11.2. Acreditación de la condición de participación

La sola inscripción en el formulario no acredita la condición del participante.

Será indispensable presentar el certificado, constancia o documento requerido para cada modalidad.

11.3. Postulación y asignación

El diligenciamiento del formulario constituye una postulación y no genera por sí mismo un derecho adquirido sobre una beca, cupo, curso o programa académico.

La asignación estará sujeta:

- al cumplimiento de los requisitos;
- al resultado del proceso de selección, cuando corresponda;
- al número de beneficios disponibles;
- a la disponibilidad de plazas; y
- a la validación definitiva con UNIR cuando resulte necesaria.

11.4. Información incompleta

Las postulaciones que no contengan la información o documentación requerida podrán ser consideradas no habilitadas para continuar en el proceso.

11.5. Una postulación no equivale a una beca adjudicada

El registro en el formulario, el cumplimiento de los requisitos habilitantes o la obtención del puntaje mínimo no garantizan automáticamente la adjudicación del beneficio cuando el número de personas elegibles supere la cantidad de becas o cupos disponibles.

11.6. Responsabilidad del postulante

Será responsabilidad de cada postulante:

- revisar las condiciones de la modalidad;
- suministrar información correcta;

- presentar oportunamente los documentos;
- verificar los datos de contacto registrados;
- atender las comunicaciones del proceso; y
- adelantar oportunamente los trámites requeridos en caso de resultar seleccionado.

11.7. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con la convocatoria serán remitidas a los datos de contacto suministrados por cada participante.

El Parlamento Andino no será responsable por errores en los correos electrónicos, números telefónicos u otra información de contacto registrada por el postulante.

12. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Como parte del formulario de inscripción, todos los participantes deberán aceptar expresamente la siguiente declaración:

“Declaro que la información y documentación suministradas en este formulario son veraces, completas y comprobables, y autorizo su verificación cuando resulte necesario. Asimismo, manifiesto que he leído, comprendo y acepto las condiciones, requisitos, criterios de evaluación y selección y demás disposiciones establecidas para la presente convocatoria del Programa Amauta – Becas UNIR.”

El diligenciamiento y envío del formulario implicará la aceptación de las condiciones de la modalidad correspondiente.

13. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La información suministrada será utilizada exclusivamente para la gestión, verificación, evaluación, selección y seguimiento de las postulaciones al Programa Amauta – Becas UNIR, así como para las comunicaciones institucionales relacionadas con el proceso.

Al diligenciar y enviar el formulario, el postulante autoriza al Parlamento Andino para recolectar, almacenar, consultar y utilizar la información suministrada y, cuando resulte necesario para la gestión del beneficio, compartirla con UNIR y las entidades vinculadas al proceso de selección, validación y asignación de las becas, garantizando su tratamiento responsable, confidencial y limitado a las finalidades señaladas.

El titular podrá solicitar la consulta, actualización, rectificación o supresión de sus datos, así como revocar la autorización otorgada, a través de los canales institucionales dispuestos por el Parlamento Andino.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Parlamento Andino ha implementado mecanismos orientados a promover la integridad de los datos personales y garantizar la autorización de sus titulares.

La Política de Tratamiento de Datos Personales puede ser consultada en:

www.parlamentoandino.org

Para consultas relacionadas con el tratamiento de información: Correo electrónico:

info@parlamentoandino.org Teléfono: +57 601 3266000 Ext. 190.

14. CARÁCTER PERSONAL DEL BENEFICIO

Las becas y cupos asignados en el marco de la presente convocatoria tendrán carácter personal e intransferible.

Una persona seleccionada no podrá ceder, transferir o entregar el beneficio a otra persona.

Cuando un beneficiario no pueda hacer uso de la oportunidad asignada, el beneficio retornará al Programa Amauta para que pueda ser reasignado de conformidad con la lista de elegibles y las reglas establecidas en la presente convocatoria.

15. DISPONIBILIDAD Y VALIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS

La selección de un postulante por parte del Programa Amauta no sustituye los procedimientos académicos, administrativos o de admisión que sean exigidos por UNIR.

La disponibilidad definitiva de un programa, curso o beneficio estará sujeta a: la oferta académica vigente; disponibilidad de plazas; cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos por UNIR; titulaciones excluidas; condiciones específicas del programa; y demás disposiciones académicas o administrativas aplicables.

Cuando el programa inicialmente seleccionado no se encuentre disponible, podrán revisarse alternativas dentro de la oferta académica habilitada, siempre que las condiciones del beneficio lo permitan.

16. DISPOSICIÓN FINAL

La presentación de una postulación implica que el participante conoce y acepta las condiciones generales y particulares de la modalidad a la cual se presenta.

Cualquier situación relacionada con la aplicación del beneficio académico, disponibilidad de programas, titulaciones excluidas, límites de plazas, procedimientos de admisión o demás condiciones propias de la oferta académica estará sujeta a la correspondiente validación con la Universidad Internacional de La Rioja – UNIR.

Las situaciones no previstas expresamente en la presente convocatoria que se relacionen con la evaluación, selección o asignación de los beneficios serán analizadas por la Secretaría General del Parlamento Andino, atendiendo los principios de transparencia, mérito, equidad, reciprocidad, integración regional y beneficio colectivo establecidos en este documento.